

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2023.
3. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 10/2019, promovido por el C. Manuel Gómez Herrera, en contra de la Tesorería Municipal.
4. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RDU 02/2022, promovido por la C. Rocío Ortiz Loya, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
5. Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Regidoras de Ecología, para modificar la fecha de entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2023.
7. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y de Gobernación, para la reforma de varios artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así como del artículo 112 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, referente al procedimiento interno para analizar, discutir y aprobar el Anteproyecto anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.
8. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Participación Ciudadana, referente a la incorporación del COPLADEMUN al Reglamento de Participación Ciudadana y Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso Público Parque Metropolitano Tres Presas y al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, referente a la reforma al artículo 88, fracción XXI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para el cambio de denominación de la Comisión de Regidores de Vialidad y Transporte.
11. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Educación, relativo a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua. Para la creación del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Indra Manzo Rascón.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y la Regidora Joceline Vega Vargas, se registra asistencia de la mayoría de quienes integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que con toda oportunidad, recibió comunicado de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y la Regidora Joceline Vega Vargas, mediante el cual informan que por cuestiones propias de su encargo y de salud, no les es posible asistir a la presente Sesión Ordinaria.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del presente año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diez de mayo del año dos mil veintitrés.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Recurso Administrativo de Revisión No. RA 10/2019, promovido por el C. Manuel Gómez Herrera, en contra de la Tesorería Municipal. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 10/2019, promovido por el C. Manuel Gómez Herrera, en contra de la Tesorería Municipal, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutoria a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en la presente resolución y con fundamento en el artículo 203 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se revoca la determinación del Crédito Fiscal de la clave catastral 234-043-090 en perjuicio del C. Manuel Gómez Herrera y todos los documentos consecuentes a este, para los efectos de que la autoridad responsable realice el cálculo correspondiente del impuesto predial a cada predio segregado del polígono y realice el cobro del mismo al titular del derecho de propiedad y/o posesión según corresponda.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad, con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

IV. En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución del Recurso Administrativo de Revisión No. RDU 02/2022, promovido por la C. Rocío Ortiz Loya, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RDU 02/2022, promovido por la C. Rocío Ortiz Loya, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente sancionada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 259, 260 y 261 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se confirma la legalidad del acto recurrido consistente en la Resolución número DDUD/10/623/2021, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 28 de enero de 2022, con base en las consideraciones descritas en el capítulo denominado Estudio de Fondo de la Resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Graciela Rojas Carrillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión Especial de Ecología, para modificar la fecha de entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Modifica la fecha para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, para el día 11 de septiembre del año 2023 a las 11:30 horas.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Alfredo Eliel García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las personas que integran la Comisión Especial de Premiación, para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, así como las bases para atender la convocatoria para la entrega del premio y que se contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2023, para quedar de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 12 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo que, teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de la juventud en el municipio de Chihuahua, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD
"AGUSTÍN MELGAR"
2023

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato o candidata deben ser personas destacadas en alguna de las disciplinas descritas en el numeral II de las presentes bases, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, sean originarios del Municipio o avecindados en él (residan en él), y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración, y se consideren ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichas servidoras y servidores públicos.

Segunda. - La participación de las personas candidatas se registrará de acuerdo a las categorías por rangos de edad que se describen a continuación:

- A. De 12 a 17 años de edad.
- B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos estímulos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera. - Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Para todas las disciplinas, las actividades realizadas deberán comprenderse en los últimos 5 años, especificando el tiempo de duración y presentar para ello evidencias actuales.

Primera. Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de ecología.

Segunda. La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

- 1) Actividades académicas y educativas.
 - a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
 - b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.
 - c. Visión integral de la educación: involucre o promueva acciones que fomenten el trabajo en equipo, diálogo, colaboración, empatía, respeto e inclusión.
- 2) Actividades productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

 - a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
 - b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
 - c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.
- 3) Actividades artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, cómics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros.
- 4) Méritos cívicos.
 - a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
 - b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos humanos y obligaciones de las y los ciudadanos.
 - c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
 - d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del estado y/o del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda estatal y/o nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.
- 5) Labor social.
 - a. Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.
 - b. Ser agente de cambio en su hogar, escuela y comunidad.
- 6) Actividades en materia de ecología
 - a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su deterioro, así como actividades orientadas a mitigar el impacto del cambio climático.
 - b. Investigación e innovación en materia ecológica

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un archivo que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma, el cual se podrá entregar como se detalla a continuación:

- 1. De manera física, en sobre manila de 30 cm x 39 cm, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar, teléfono y fecha de nacimiento.
- 2. De forma digital en memoria USB, al interior de un sobre manila de 9 cm x 16.5 cm, dónde se señale el nombre de la persona participante, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y demás datos de identificación.

3. Por vía electrónica al correo electrónico premio.agustinmelgar.2023@gmail.com

El archivo deberá contener la documentación y material que se detalla a continuación:

- A.- Carta de propuesta emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.
- B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
- C.- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.
- E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad, únicamente para los participantes de 18 a 29 años de edad.
- F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
- G.- Formato de registro que será entregado al momento de la recepción física de los documentos o en el caso de la entrega digital o por vía electrónica, será enviado por correo electrónico, una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad de ningún servidor público del Municipio de Chihuahua. Así mismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.
- H.- Comprobante de domicilio en el municipio de Chihuahua.

No podrán participar personas ganadoras de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina del Regidor Elieel Alfredo García Ramos, Presidente de la Comisión Especial de Premiación, en el edificio Eloy S. Vallina ubicado en calle Victoria No. 14, cuarto piso, de la colonia Centro de Chihuahua, Chih.; las propuestas por vía electrónica, podrán ser enviadas al correo electrónico premio.agustinmelgar.2023@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente. Las propuestas se recibirán desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 30 de junio a las 15:00 horas.

Segunda. Se otorgará un premio por categoría en cada una de las disciplinas de participación y las personas galardonadas solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera. La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta. En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, como soporte para acreditar los méritos de la postulación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo. Respecto a los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Quinta. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento;
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras;
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo con la edición que corresponda.

Sexta. El estímulo a las personas ganadoras de cada disciplina en ambas categorías consistirá en la entrega de un diploma, una estatua de Agustín Melgar y una cantidad en efectivo equivalente, a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el Municipio de Chihuahua.

Séptima. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus integrantes. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las personas que resulten ganadoras, y el galardón se entregará previo acuerdo aprobado por el Cabildo en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el miércoles 30 de agosto del año en curso en el Auditorio Leonardo Da Vinci del Museo Semilla de la Ciudad de Chihuahua a las 12:00 horas.

Octava. La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y disciplinas, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Novena. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE MAYO DE 2023

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR"
REGIDOR PROFR. ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS

TRANSITORIOS

ÚNICO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rasón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Gobernación, para la reforma de varios artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, así como del artículo 112 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, referente al procedimiento interno para analizar, discutir y aprobar el

Anteproyecto anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** el artículo 26 y se **ADICIONAN** los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 26 y un artículo 116 BIS, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 26. Las personas titulares de las dependencias administrativas o unidades a que se refiere este Capítulo, podrán ser llamados para informar y explicar al Ayuntamiento, cuando se vaya a discutir un proyecto de reglamento, acuerdo o asunto relacionado con las funciones a su cargo, debiendo acudir a este llamado de manera obligatoria.

Asimismo, las personas titulares a las que se refiere el párrafo anterior, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

Artículo 116 BIS. Las personas titulares de las entidades públicas a las que se refiere este Capítulo, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

SEGUNDO. Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 112. ...

Con independencia de lo establecido en el párrafo que antecede, las personas titulares de dependencias municipales centralizadas, organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos municipales o de cualquier entidad de la administración municipal, deberán comparecer ante la Comisión de Hacienda y Planeación a efecto de exponer los proyectos, obras y actividades que integren su programa de trabajo, así como el proyecto de presupuesto que requieran para llevarlo a cabo, durante el siguiente ejercicio presupuestal.

Dichas comparecencias deberán iniciar de manera obligatoria a partir del mes de octubre de cada año, en las fechas específicas, horarios, modalidades y demás aspectos que determine la Comisión de Hacienda y Planeación.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar técnicamente a la citada Comisión en el dictamen que deba emitirse en relación al Anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, referente a la incorporación del COPLADEMUN al Reglamento de Participación Ciudadana y Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se ADICIONAN al artículo 6 la fracción IX bis, y el apartado denominado "DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" con los artículos 159 bis, 159 ter, 159 quater, 159 quinquies, 159 sexies, 159 septies, 159 octies, 159 nonies, 159 decies, 159 undecies, 159 duodecies, 159 quaterdecies, 159 sexdecies y 159 septdecies al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de en los siguientes términos:

Artículo 6. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:
I al IX. ...

IX-Bis. COPLADEMUN. - El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua.

X. al XXIII. ...

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Artículo 159 bis.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua (COPLADEMUN) tiene por objeto la elaboración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, mismos que precisarán los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral local, determinando las bases del diseño y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, los instrumentos y responsables de su ejecución, estableciendo las atribuciones y obligaciones de sus integrantes, garantizando la participación de los sectores social, público y privado, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la legislación de la materia, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 7 fracción II, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Artículo 159 ter. El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y apoyar la Planeación del Desarrollo del Municipio en concertación con los diversos sectores de la sociedad;

II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos y acciones para el diseño, la implementación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual;

III. Analizar y priorizar las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ramo 33, según su ámbito de acción, con base en propuestas que realicen las comunidades a través de los representantes comunitarios, por medio de los subcomités y los grupos de trabajo, que este Comité tenga a bien implementar para tales efectos;

IV. Promover el conocimiento de los objetivos, estrategias y programas de acción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ramo 33, según sea determinado por el Comité;

V. Apoyar en la evaluación y seguimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Promover e impulsar la organización social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ramo 33, según sea determinado por el Comité;

VII. Realizar acciones de gestoría con los otros órdenes de gobierno y con el sector privado a fin de concertar asignaciones presupuestales proyectos prioritarios para el Municipio;

VIII. Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de la administración pública municipal;

IX. Validar el nombramiento y designación de quienes participan en la integración de los Subcomités;

X. Publicar anualmente los resultados de los trabajos del Comité, así como de la información relativa a los proyectos y acciones propuestos para el Programa de Inversión, en la Gaceta Municipal y en los portales institucionales.

Artículo 159 quater. - El COPLADEMUN se ratificará y sesionará de la siguiente manera:

I. El COPLADEMUN deberá estar ratificado o actualizado a más tardar el 28 de febrero de cada año.

II. Las reuniones ordinarias del Comité deberán convocarse 72 horas antes, mediante oficio o por medio electrónico, las reuniones extraordinarias deberán convocarse 48 horas antes, mediante oficio o por medio electrónico, lo anterior para facilitar la asistencia de sus integrantes.

III. El Consejo deberá celebrar una sesión ordinaria mínimo en tres ocasiones durante la administración Municipal: Al inicio para instalar el COPLADEMUN y cada año, a más tardar el 28 de febrero para ratificarlo o actualizarlo con nuevos integrantes, en el caso que hubiera cambios, pudiendo sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Las sesiones deberán ser transmitidas en vivo a través de los medios digitales utilizados por la administración municipal.

Art 159 quinquies.- EL COPLADEMUN tendrá una integración mayormente ciudadana, cuando menos de la mitad más uno, quienes deberán pertenecer a la sociedad civil organizada y deberán elegirse a través de una convocatoria pública abierta, que emitirá la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, donde se establecerá el perfil de las y los consejeros requeridos, los requisitos que las personas aspirantes deben reunir y el procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes, la cual será publicada en la Gaceta Municipal y en el portal electrónico del Gobierno Municipal. El resto de la integración será a cargo de las y los regidores del H. Ayuntamiento y por las personas titulares de las Direcciones Municipales, así como por un representante de las Administraciones Públicas Federal y Estatal respectivamente.

No obstante, lo anterior, cualquier persona interesada podrá participar en las sesiones de COPLADEMUN en carácter de invitado especial con voz sin voto.

Artículo 159 sexies. - Los requisitos para ser integrante del COPLADEMUN por parte de la ciudadanía, son los siguientes:

Contar con experiencia profesional, cívica/o social en la materia relativa al rubro adscrito de que se trate;

- II. Estar en pleno goce de sus derechos, y;
- III. No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni estar sujeto a un proceso por esa causa;
- IV. Contar con ciudadanía mexicana, mayoría de edad y con domicilio en el Municipio de Chihuahua;
- V. Presentar solicitud por escrito, ante la Dirección de Planeación e Innovación;
- VI. No ocupar cargos de elección popular, así como tampoco ser servidora o servidor público de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental, a excepción de quien se desempeñe como maestro o profesor de Instituciones públicas y privadas;
- VII. No tener antecedentes de cualquier tipo de violencia ni ser deudor alimentario; y
- VIII. Las demás señaladas en la Convocatoria.

Artículo 159 septies. El procedimiento para la designación de las personas de la ciudadanía que integren el COPLADEMUN se hará de la siguiente manera:

I. La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, expedirá una Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse propuestas de postulantes a integrantes, a más tardar 6 meses antes del término de la gestión municipal de cada Administración, la cual deberá publicarse en la misma fecha en:

- a. La Gaceta Municipal y en diversos medios electrónicos;
- b. Los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y;
- c. El Portal de Internet del Municipio, durante todo el período para recibir solicitudes.

II. Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal;

III. Dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, procurando la paridad de género en la integración del COPLADEMUN.

Una vez publicada la convocatoria, las postulaciones serán recibidas de manera continua y permanente.

Artículo 159 octies. Las personas de la ciudadanía que integren el COPLADEMUN, se renovarán cada tres años, en el caso de representar un organismo durarán en su cargo hasta que lo determine el mismo. Las demás personas integrantes, durarán en su encargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Una vez finalizado su encargo, podrán seguir participando activamente en el COPLADEMUN.

Artículo 159 nonies. - El Comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una Coordinación General, que recaerá en una persona integrante de la Dirección de Planeación;
- III. Una Secretaría técnica, que será la persona que designe la persona titular de la Presidencia Municipal, que deberá recaer en una persona integrante de la ciudadanía.
- IV. Una persona de la Sociedad Civil que fungirá como vocal de control y vigilancia, la cual será electa por el Comité;
- V. Las y los Regidores del H. Ayuntamiento previamente convocados;
- VI. Las personas titulares de las Direcciones Municipales;
- VII. Representantes de la Administración pública estatal;
- VIII. Representantes de la Administración pública federal;
- IX. Representantes de los diversos sectores de la sociedad civil, sin afiliaciones políticas ni religiosas;
- X. Una persona representante de la Sindicatura Municipal; y
- XI. Demás personas invitadas, convocadas previamente. Las personas integrantes establecidos en las fracciones de la IV a la XI fungirán como vocales.

Se deberá asegurar la participación mayoritaria de la Sociedad Civil Organizada.

En los casos en los que de la votación resulte un empate, tendrá voto de calidad quien ocupe la Presidencia Municipal.

Artículo 159 decies. - EL COPLADEMUN podrá contar con los Subcomités que requiera, y actuarán como órganos auxiliares de acuerdo a los objetivos estratégicos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, previa aprobación del Comité.

Artículo 159 undecies. - Los Subcomités se integran por:

- I. La Coordinación Técnica, definida por los miembros del COPLADEMUN en sesión plenaria;
- II. La Secretaría Técnica, designada por la Coordinación Técnica;
- III. La Coordinación General, quien deberá ser una persona de la Sociedad Civil y nombrada por el Subcomité;
- IV. Las personas titulares de las Direcciones Municipales correspondientes, propuestos por la Coordinación General del COPLADEMUN, y validados en sesión plenaria;
- V. Las personas representantes de las organizaciones de los sectores social y privado del Estado, que participen en el Comité y cuyas acciones se ubiquen dentro del sector.

Todas las personas integrantes tendrán voz y voto, las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

La Coordinación General tendrá voto de calidad en caso de empate de las decisiones.

A las sesiones podrán ser invitados los representantes del gobierno estatal o federal cuya presencia sea considerada oportuna.

Artículo 159 duodecies. - Los Subcomités tienen las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la consideración del Comité los trabajos y propuestas que realicen;

II. Ejecutar los trabajos que les encomiende el Comité;

III. Crear grupos de trabajo cuando así lo consideren necesario y definir sus calendarios correspondientes;

IV. Elaborar sus Lineamientos Internos de trabajo;

V. Elaborar y aprobar el programa anual de trabajo;

VI. Analizar y definir proyectos y acciones para ser propuestos en el Programa de Inversión del Municipio dentro de su ámbito de acción;

VII. Poner a consideración del Comité las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento de los Subcomités; y

VIII. Elaborar los informes de actividades y someterlos a consideración del Comité.

Artículo 159 terdecies. - Los subcomités serán establecidos por el COPLADEMUN, quien definirá su ámbito de acción, atribuciones e integración, conforme a las exigencias específicas del proceso de desarrollo socioeconómico del Municipio.

Artículo 159 quaterdecies. - Los Subcomités celebrarán sesiones ordinarias por lo menos una vez cada seis meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente. Podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite, en cuyo caso la Coordinación Sectorial formulará las convocatorias correspondientes.

Artículo 159 quidecies.- Los subcomités correspondientes podrán crear mesas de trabajo, mismas que se establecerán por un periodo de tiempo fijo, o bien indeterminado, según lo determine el Subcomité en la Convocatoria y estarán integradas por lo menos por:

I. Líder de Grupo de trabajo;

N. Miembros convocados o nombrados por el Subcomité.

Artículo 159 sexdecies. - Las personas integrantes de los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

I. Efectuar reuniones cada vez que se convoque por la persona Líder del Grupo de Trabajo para el análisis, discusión y evaluación del tema de interés;

II. Rendir informe de cada reunión al Subcomité correspondiente;

III. Responder al Coordinador del Subcomité correspondiente las preguntas que se planteen sobre asuntos de su competencia; y

IV. Las demás encargadas por el Subcomité. Las tareas encomendadas a quienes integran la Mesa de Trabajo deben ser objetivas, técnicas y específicas.

Artículo 159 septdecies. El análisis de la evaluación de las acciones del COPLADEMUN se llevará a cabo anualmente, en sesión del propio Comité. El resultado del análisis que realicen los subcomités deberá ser presentado ante el COPLADEMUN en los plazos en que éste lo solicite.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Tórnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, referente a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso Público Parque Metropolitano Tres Presas y al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y los considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra, de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y el Regidor Elieel Alfredo García Ramos se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se REFORMAN el artículo 4, la fracción I del artículo 5, el inciso c de la fracción XI del artículo 7; los párrafos primero, segundo y último del artículo 9; el artículo 10; las fracciones IV y XII del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo y las fracciones II, VII, VIII y X del artículo 13; el artículo 14; la fracción VI del artículo 15; la fracción II del artículo 16; se ADICIONAN tres párrafos a la fracción III del artículo 2; un párrafo séptimo del artículo 9; un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 13, todos de los Lineamientos del Fideicomiso Público denominado "Parque Metropolitano Tres Presas, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Las partes en el contrato de Fideicomiso son:

I. ...
II. ...
III. LOS FIDEICOMISARIOS:

En primer lugar. - El Parque Central 3 Presas, A.C.
En segundo lugar. - El Municipio de Chihuahua.
En tercer lugar. - Cualquier otra persona física o moral de Derecho Público o Privado que se beneficien con acciones propias del objeto del Fideicomiso.

Artículo 4.- El presente Fideicomiso tendrá su ámbito de aplicación en el polígono del Parque Metropolitano Tres Presas que se localiza al sur oeste de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y cuenta con una superficie que se compone de **5'997,002.42 metros cuadrados, es decir, 599.7002 hectáreas**, de conformidad con el plan de ordenación ambiental y urbana de los tres cuerpos de agua. Se adjunta plano con la identificación de zonas, calles y predios a que se hace referencia anteriormente, identificado como Anexo 1, en lo sucesivo el Parque Metropolitano Tres Presas.

Artículo 5.- El Fideicomiso tiene por objeto:

I. Contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Fideicomiso y/o del Municipio de Chihuahua dentro de la superficie del polígono del Parque Metropolitano Tres Presas, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los Chihuahuenses en este espacio público que se ha convertido en centro de reunión familiar, también establecer los mecanismos y gastos de operación requeridos para el cumplimiento de los fines del parque;

II a XXI ...

Artículo 7.- Son obligaciones del FIDEICOMITENTE:

I a la X...

XI. Coadyuvar con la Asociación Civil a prestar los servicios básicos inherentes a:

a. Control y mantenimiento de alumbrado en el Parque Metropolitano Tres Presas y sus vialidades;

b. Riego de las áreas verdes del Parque Metropolitano Tres Presas;

c. Seguridad pública; y

d. Realizar actividades encaminadas a la conservación y mantenimiento de las redes de agua potable, riego y drenaje;

Artículo 9.- El Comité Técnico, el cual será integrado de la siguiente manera, contando cada integrante con su respectivo suplente:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Chihuahua;

II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;

III. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Chihuahua;

IV. La o el Regidor **Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación** del Municipio de Chihuahua;

V. La o el Regidor **Presidente de la Comisión Ecología** del Municipio de Chihuahua;

VI. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua;

VII. La persona Titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua;

VIII. Una persona representante de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.;

IX. Una persona representante del Consejo Coordinador Empresarial Chihuahua;

X. Una persona representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua;

XI. Una persona representante de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.;

XII. Una persona representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Delegación Chihuahua;

XIII. Una persona representante del Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua Centro;

XIV. Una persona representante de la Cámara de Comercio y de Servicios;

XV. Una persona representante de la Asociación de Hoteles y Moteles de Chihuahua, A.C.; y

XVI. La persona titular de la Sindicatura Municipal de Chihuahua.

El Comité Técnico designará a una Comisaría, quien será una persona externa al mismo, y le auxiliará en las funciones de control y vigilancia. El Comisario tendrá como atribución vigilar que el Fideicomiso funcione de acuerdo a las normas legales y revisar la documentación contable del mismo.

De entre los integrantes del Comité Técnico se elegirán un Presidente y un Secretario por mayoría de votos.

Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honorarios, por lo cual no tendrán derecho a percibir remuneración alguna por su desempeño.

Pudiendo el Comité Técnico contratar personal técnico y administrativo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, sin que ello implique estructura propia.

Las suplencias del funcionariado, deberán contar como mínimo con el nivel jerárquico de subdirección o coordinación o bien un nivel inmediato inferior al de su titular cuando en sus respectivos manuales de organización no se contemplen dichos cargos. Por lo que respecta a las Regidoras o Regidores que presidan las comisiones edilicias, cada Regiduría designará libremente a su suplente.

Las personas representantes contempladas en las fracciones VIII a XV, así como sus respectivos suplentes deberán contar con perfil de toma de decisiones en su respectiva organización con la finalidad de avalar los acuerdos tomados por el Comité.

Las sesiones del Comité Técnico podrán contar con las siguientes personas invitadas quienes participarán con voz, pero sin voto y deberán ser convocados previamente por la Presidencia:

A. Titular de Dirección o Representante de una Institución Educativa de Nivel Superior Pública o Privada;

B. Representante Legal de la Fiduciaria;

C. Titular de la Comisaría;

D. Titular de Dirección del Fideicomiso.

Artículo 10.- El Comité Técnico sesionará ordinariamente cuando menos cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. Las convocatorias serán realizadas por su Presidencia o por quien esta designe, debiendo contener el orden del día el cuál constará por lo menos de lo siguiente:

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;

II. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los asuntos a analizar en la sesión,

III. Asuntos generales.

En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para las que fueron convocadas.

El Comité Técnico sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente La Presidencia o la persona en quien delegue su representación y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes, teniendo la presidencia o su representación voto de calidad en caso de empate.

Los casos no previstos por el presente artículo, serán resueltos por el Comité Técnico.

Artículo 11.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

I a III ...

IV. Solicitar a la Dirección que elabore y presente las reglas de operación del Fideicomiso;

V a XI

XII. Revisar y aprobar en su caso la información financiera y contable que le presente la Asociación Civil, por conducto de la Dirección del Fideicomiso, escuchando la opinión que emita en su caso la Comisaría y ordenar las medidas correctivas procedentes;

Artículo 12.- La Dirección del Fideicomiso lo será a su vez de la Asociación Civil y será designada por el Comité Técnico y su remoción será de la misma forma.

Artículo 13.- La Dirección del Fideicomiso tendrá las siguientes facultades:

I...

II. Elaborar y someter en su caso a consideración del Comité Técnico las reglas de operación, así como la revisión anual de las mismas, durante los primeros tres meses de cada año.

III a VI...

VII. Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, con apego al presupuesto aprobado por el Comité y conforme a la legislación aplicable.

En el caso de que las contrataciones excedan de las 36 Unidades de Medidas de Actualización anuales, las mismas deberán ser autorizadas por el Comité, exceptuando aquellas que hayan sido previamente aprobadas con el presupuesto anual.

VIII. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

IX...

X. Representar legalmente al Fideicomiso.

XI a XVII ...

Artículo 14.- La Asociación será constituida bajo el régimen jurídico de una Asociación Civil, quien funja como administradora, promotora y gestora, por medio de un mecanismo social de opinión y participación, en la estructuración de proyectos, obras y de todas aquellas acciones que sean consideradas dentro del objeto y fines del Fideicomiso y que hayan sido sometidas previamente para su aprobación, al Comité Técnico.

Artículo 15.- Corresponde a la Asociación Civil:

Ia V...

VI.- Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso y la Asociación Civil en el ámbito de su competencia, sujetándose a la normatividad aplicable, así como todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

VII a XI ...

Artículo 16. El patrimonio del Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

I...

II. Una aportación anual equivalente al 1% (uno por ciento) de los ingresos de libre disposición más el 1% (uno por ciento) de los excedentes presupuestales de dicha partida del Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal inmediato anterior.

SEGUNDO. Se actualiza el plano con la identificación de zonas, calles y predios del Parque Metropolitano Tres Presas, identificado como Anexo 1, el cual se adjunta al apéndice de la presente acta.

TERCERO. Se REFORMA la fracción III del artículo 4 del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

Ia II ...

III. Parque: El Polígono del Parque Metropolitano Tres Presas, que se localiza al suroeste de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y cuenta con una superficie que se compone de 5'997,002.42 metros cuadrados, es decir, 599.7002 hectáreas, de acuerdo al plano con identificación de zonas, calles y predios del Parque Metropolitano Tres Presas.

IV a VI...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a la actual reforma.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Tórrese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, referente a la reforma al artículo 88, fracción XXI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para el cambio de denominación de la Comisión de Regidores de Vialidad y Transporte. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y los considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 88, fracción XXI, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 88. Las Comisiones podrán ser de:

I a XX...

XXI. Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, y;

XXII...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación, relativo a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para la creación del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Acosta López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado de la reforma que se propone y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **ADICIONAN** la letra H a la fracción I del artículo 2, el artículo 6 Ter, el artículo 26 Ter, y la fracción VII del artículo 27; y se **REFORMAN** las fracciones I, III, y V del artículo 9, todos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. Las distinciones que comprende este Reglamento serán las siguientes:

I. Premios

A-G...

H. Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

Artículo 3. al 6 Bis...

Artículo 6 Ter. El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", es el reconocimiento público que otorga el H. Ayuntamiento a las y los docentes que laboren en el municipio de Chihuahua, que por su destacado desempeño profesional hayan generado acciones valiosas y relevantes en beneficio de las y los estudiantes del Municipio de Chihuahua.

Artículo 7 al 8...

Artículo 9. Los premios otorgados por el H. Ayuntamiento, comprendidos en la Fracción I del artículo 2 de este Reglamento, implicarán la formación de una Comisión Especial de Premiación, que se integrará por:

I. ... quien presida la comisión de Educación en el caso del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

II. ...;

III. ...; quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el caso del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

IV. ...;

- V. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito o categoría a premiar, elegidos en consulta con las y los Regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista.

Artículo 10 al 26 BIS ...

Artículo 26 TER. El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco" constará de la entrega de una medalla que tendrá en su anverso el escudo del Municipio de Chihuahua así como el año en que se otorga el premio y en su reverso la imagen representativa y el nombre "María Esther Orozco Orozco" y penderá de un listón de seda con los colores de la Bandera del Municipio de Chihuahua, de suerte tal que permita ser colocada en el cuello; además de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos, 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, para cada ganadora o ganador de cada una de las siguientes categorías:

- I. Educación Básica;
- II. Educación Media Superior;
- III. Educación Superior;
- IV. Posgrado.

Artículo 27. Los premios que otorga el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, serán otorgados en sesión solemne que deberá celebrarse con este único objeto. La misma se llevará a cabo, dependiendo del Premio de que se trate, de acuerdo a lo siguiente:

I al VI...

VII. El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", el 15 de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Gírese atento oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", por única ocasión en el año 2023 la premiación se llevará a cabo en el mes de octubre, previo acuerdo con la Comisión de Educación.

CUARTO. - Se instruye a la Administración Pública Municipal, para que a través de las áreas administrativas competentes, brinden la suficiencia presupuestal para el premio aprobado en este ejercicio fiscal 2023, y/o de ser necesario, se gestione la adecuación correspondiente ante el H. Ayuntamiento.

XII. En desahogo del décimo SEGUNDO punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Indra Manzo Rascón, solicitó intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, espera unos momentos, ninguna de las personas que integran el H. Ayuntamiento mostro interés de participar en este orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, quien manifestó lo siguiente:

"En mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 126 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 21, 123 y 124 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante este cuerpo colegiado para someter a consideración la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de que se pueda realizar un programa que permita regularizar los títulos de propiedad de las escuelas públicas en el municipio de Chihuahua, garantizando el derecho a una educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y juventudes, bajo la siguiente exposición de motivos

Apoyar la Escuela Pública para el Ayuntamiento de Chihuahua siempre ha sido una prioridad, más aún, cuando casi la mitad de este órgano colegiado está compuesto por hombres y mujeres que conocen sus necesidades, las de su alumnado y las de las madres y padres de familia.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2021 2024, se establece en el Eje Dos, denominado "Desarrollo Social", en el programa 2.4 del "Fomento a la Educación", donde se incluyen varios componentes relativos al favorecimiento de la infraestructura escolar, en donde se fortalecerá la rehabilitación de bardas, techumbres, canchas y/o equipamiento deportivo y de esparcimiento en las escuelas públicas del Municipio, como se señala en el 2.4.1.1, y en el que continua 2.4.1.2, se establece la continuidad del programa de construcción al interior de las escuelas públicas.

Por lo que, a través de diversos programas, el municipio de Chihuahua ha venido acompañando a las escuelas y fortaleciéndolas a través de la mejora en su infraestructura, permitiendo que las niñas, niños, adolescentes y juventudes tengan acceso a mejores condiciones en sus aulas y lugares de esparcimiento, con instituciones educativas más dignas.

Esto se ha dado a través de 3 programas principalmente, el de "infraestructura educativa", "Escuelas competitivas" y el apoyo emergente a escuelas de nivel básico, de aquel que se denomina "Apoyos diversos", que en su conjunto han beneficiado a cientos de escuelas en todo el municipio, además sabemos que existen algunos que son otorgados a instituciones educativas con presupuesto del estado y de la federación.

Sin embargo, existe una situación dentro de este esquema de apoyos, y es que en las reglas de operación de los programas, uno de los requisitos que se solicita es la Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda, pero no todas las instituciones educativas cuentan con ella, por lo que, puede ser una dificultad para acceder a este tipo de programas.

Es por ello, que debemos generar acciones que nos permita legalizar y dar la certeza jurídica que buscan estos centros escolares, y con ello, garantizar que el trabajo que se pueda realizar desde el Ayuntamiento y las direcciones de la administración municipal, el desarrollo social y humano que se pretende para nuestro Chihuahua en el Plan Municipal de Desarrollo.

El tener la constancia de propiedad de las escuelas en las manos de la Secretaría de Educación y Deporte o de los Servicios Educativos de Chihuahua permitirá generar confianza, ya que, ello les otorga todos los derechos sobre ese espacio, y de esta forma se tiene la certidumbre de que estas escuelas son patrimonio de los estados. Las niñas, los niños, los adolescentes y

juventudes, tendrán con estas acciones, el acceso al derecho a una educación de calidad, con mejores escuelas, permitiendo que se participen en los programas que hagan que sus espacios escolares sean mejores y más bonitos.

De esta forma, iniciaríamos un programa de regularización de predios escolares, en donde a través de las comisiones de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano, se pueda convocar a las escuelas que se encuentren bajo este esquema para tener un acercamiento con las y los regidores y poder brindarles la asesoría necesaria que les permita acceder a un camino seguro, acompañados de este ayuntamiento y la buena disposición de la administración municipal para la realización de sus trámites.

Los procesos que ofrezcamos deberán ser ágiles, simples y concretos, pues la intención de otorgar la certeza jurídica, legitimando a los poseedores, no debiera ser más que un trámite abreviado.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente proyecto de punto de Acuerdo:

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Chihuahua y la Administración Municipal, a través de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Desarrollo Urbano y de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, realizarán un programa que permita regularizar los títulos de propiedad de las escuelas públicas en el municipio de Chihuahua, garantizando con ello, el derecho a una educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y juventudes

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, se le otorgue el uso de la palabra a la anfitriona de este día, C. Esmeralda Balderrama Gutiérrez, Presidenta de la Sección Municipal de Guadalupe, para que ofrezca un mensaje. Al concluir la presentación de la propuesta se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra a la Presidenta Seccional de Guadalupe, C. Esmeralda Balderrama Gutiérrez, con el propósito de que ofrezca un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento y a todos los asistentes a la presente Sesión.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Presidenta Seccional de Guadalupe, C. Esmeralda Balderrama Gutiérrez, quien se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

"Buenas tardes a todos y a todas a este Seccional Guadalupe que les recibe con los brazos abiertos. Con el permiso del Honorable Ayuntamiento, inicio agradeciendo a nuestro presidente Marco Bonilla, es un honor para mí poder expresar estas palabras en presencia de tan respetables personalidades y más en nombre de todos los vecinos de esta Seccional de Guadalupe, Calaveras, Rancho Mesa, La Concepción y Alamillo de Acosta.

Yo Esmeralda Balderrama, Presidenta Seccional de Guadalupe, estoy sumamente agradecida con esta administración de gobierno municipal, pero más con usted Licenciado Marco Bonilla, ya que siempre me acerco a usted y las peticiones que le he solicitado en todas me ha ayudado de la mejor manera, gracias por la atención que nos tiene en la zona rural, quiero mencionarle que tiene muy buen personal de trabajo, yo sí le puedo decir que con todos he trabajado perfectamente bien.

Gracias también a nuestra Primera Dama, Karina Olivas Maldonado, es un honor estar trabajando de la mano con usted, su amabilidad es sorprendente, no hay palabras que expresen lo agradecida que estoy con usted. Gracias también al Licenciado Armando Gutiérrez Torres, Director de Desarrollo Rural, ya que siempre encontramos el diálogo en solicitudes y por la paciencia que me ha tenido, sé que es de ley que por lo menos varias veces a la semana le hablo para preguntar por un oficio y de los 100 y se me hacen pocos, 85 me han correspondido bien. Gracias y claro, como no mencionar al gran equipo que lo conforman, sin compañeros de trabajo como ellos no sería lo mismo en mis actividades diarias, gracias compañeros de Desarrollo Rural. No puedo mencionar a todos los que me han apoyado porque son demasiados, pero ya me acercarse con cada uno para agradecerles, por tanto.

Hoy que realizamos esta junta de Cabildo que se celebra en nuestra seccional, esto indica que la zona rural también es prioridad de este Ayuntamiento y aprovechamos para decirles que como representantes populares haremos lo propio para que nuestra gente se sienta atendida, esto será el gran resultado de este gran equipo, ustedes Regidores, Sindicatura, Secretario del Ayuntamiento y nuestro Presidente hagamos de Chihuahua mejor espacio para vivir, deseo que todos los trabajos que hoy se abordan en esta sesión sean de mayor éxito y ustedes también salgan contentos, ya que han estado trabajando en la zona rural del municipio de Chihuahua, administración 2021-2024, con esto, no les digo un adiós sino un hasta luego. Lindo día y gracias.

Al concluir el mensaje de la Presidenta seccional, el Secretario informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien antes de dar por terminada la presente sesión, realiza un rápido resumen de los acuerdos que se tomaron en la presente Sesión felicitándoles por el trabajo realizado por este máximo órgano de gobierno municipal para lograr estos acuerdos, los que traerán consigo certeza y sobre todo avance en los trabajos presentados por las Comisiones, platicarles a los asistentes que determinaron acciones importantes, por ejemplo la distinción del Premio Municipal al Cuidado al Medio Ambiente, en la Comisión de Ecología, el Premio que reconoce a la Juventud en el mes de agosto, que se entregará a los jóvenes destacados de nuestro municipio, en el Premio Agustín Melgar, está ya abierta la convocatoria para que se registren, nos gustaría muchísimo que las y los jóvenes pudieran registrarse en esta convocatoria aquí a través del Regidor Eliel García pueden obtener la convocatoria para conocerla, y bueno felicitar a la Comisión de Juventud, también a la Comisión de Hacienda, que formaliza una propuesta que había hecho justamente la Regidora Elvira Villarreal para establecer la obligación reglamentaria para las y los Directores de la Administración municipal de que acudir ante las y los Regidores y ante todos los que integramos el Ayuntamiento, para presentarnos su plan de trabajo, precisar que recursos requieren para este plan, porque al final de cuentas éste es el máximo Órgano de Gobierno de nuestro Municipio.

Agradecer a la Comisión de Participación Ciudadana, porque también se reglamentan formalmente las facultades que tiene el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, que es justamente por el cual se bajan los recursos, los fondos federales, particularmente para las comunidades más necesitadas.

Y con la Comisión de Gobernación, la aprobación del ajuste a nombre de la Comisión de Vialidad y Transporte al incluirle el término de la movilidad, así como el ajuste realizado al fideicomiso Fideicomiso Público Parque Metropolitano Tres Presas definir el número de hectáreas que lo integran, la reforma a su reglamento y sus lineamientos, cuyo propósito es tenerlo en orden, limpio, y el poder limitar los recursos que se entran al fideicomiso y no dejarlo abierto.

Además, agradecerles también a las comisiones unidas de la Comisión de Educación y Gobernación, por el trabajo que han desarrollado para la creación del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", así que gracias a todas y todos ustedes por todo su compromiso y esfuerzo.

Y bueno antes de despedirnos decirles que estamos muy contentos de estar acá en nuestra zona rural del municipio, específicamente en el Seccional de Guadalupe, nos da muchísimo gusto saludarlas, saludarlos, ahorita vamos a platicar de la Clínica de la localidad, decirles que el compromiso se ve en los hechos, y los hechos en el gobierno se ve en la inversión que se tiene este año, con un presupuesto histórico en Desarrollo Rural, el más alto que jamás se había tenido, porque tenemos un alto compromiso con todas las seccionales rurales para mejorar lo que cada una requiere, así que yo me imagino que ya estuvo aquí Armando en contacto con ustedes, viendo y analizando los pendientes que traemos para que antes de diciembre podamos estar inaugurando todos los compromisos que hicimos con ustedes, hace algunas semanas en la reunión que tuvimos, así que es un gusto para mí como siempre estar aquí en este Seccional bonito, con gente comprometida, trabajadora y valiente, noble y leal. Chihuahuenses, Dios las bendiga y los bendiga. Acto seguido declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día 24 de mayo del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO